

5809/15 1268

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 5152
contra Manuel Lariol Cuen

de Pina de Ebro (Zaragoza)

Juez Instructor de

Se inició el expediente en 21 de

4

de 1944

Fallado en de

de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en de

de 19



AUDITORIA DE GUERRA
DE LA
5.ª REGION MILITAR

Causa núm.

804-Vg

Contra

Manuel Ja-
nol Cueto

R.º n.º

3376

Tengo el honor de remitir
a V. testimonio deducido de
la causa anotada al margen a
los efectos que procedan.

Dios guarde a V. muchos
años.

Zaragoza a 3 de

Octubre

de 1941.

EL AUDITOR

V. Cueto

1093

E

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES
POLÍTICAS DE *Zaragoza*

Handwritten text, possibly a signature or name, appearing as faint, illegible scribbles.

Handwritten text, possibly a date or number, appearing as faint, illegible scribbles.

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 304 del año 1940 contra Mamuel Jarid Suñer por delito de auxilio a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.
Zaragoza a 13 de mayo de 1943.

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 13 de mayo de 1943.

Señores

Villas
Dejada
Barroeta

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

El Fiscal dice que procede en un ex-
pediente a Manuel Garzón

Zaragoza 15 de Mayo 1943.

Secho de la Fuente

Diligencia. - Devuelto de Fiscalía hoy 20 Mayo 1943. - Certifico

Providencia. - Zaragoza veinte Mayo mil novecientos cuar-
centos y tres.

Villar
Fepola
Baraeta

Pase al Puente

Seguidamente se cumple lo mandado. - Certifico

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 21 de Abil de mil novecientos cuaren-

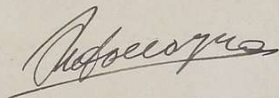
Señores

ta y cuatro

Millaruelo
Feyada
Barroeta

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de Pina para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico



DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.





Manuel Torral Cuen
Nº Exp. 5152

Excmo Señor.

Tengo el honor de ponere en co-
nocimiento de V.E.haberse recibi-
do en este Juzgado su carta orden
y certificacion oportuna para la
incoacion del oportuno expedien-
te de Responsabilidades politicas
contra el denunciado anotado al
margen

Dios guarde a V.E.muchos años.

Pins de Ebro veinte y ocho de Abril
de 1944.

Refel Miralles

Excmo Sr. P. esidente de esta Audiencia Provincial.

Juzgado de 1^a instancia
de
Pina de Ebro.

Num. 29

Año 1944.

EXPEDIENTE
de Responsabilidades politicas

contra

Manuel Toriol Cuen

vecino de

Pina



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL

ZARAGOZA

Exp. núm.

5152

Remito a V. S. el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia núm. contra *Manuel Tariol Buen* por delito de *auxilio a la rebelión* a fin de que de conformidad con los artículos 44 y 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939 concordantes de ella y de la Ley de 19 de Febrero de 1942 proceda a incoar el oportuno expediente.

Sírvase V. S. acusar recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 21 de *Abril* de 1944.

El Presidente,



Manuel Tariol Buen

Sr. Juez de Instrucción de

Pina

Al Sr. Jefe de la Sección de Investigaciones de la Policía Judicial, con el fin de que se proceda a la investigación y peritaje de los hechos ocurridos el día 29 de Septiembre de 1934 en la ciudad de Zaragoza, en el momento de la explosión de la bomba que ocasionó la muerte del Sr. Capitán don Juan Martínez de la Cruz.

Y para que conste y a efectos de lo anterior, al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza
29 de Septiembre

José María García



3-10-41

3-10-41

RECEIVED

Providencia Juez

lina de Saro a veinte y ocho de Abril de mil nove-

señor Miravete.-

cientos cuarenta y cuatro.

Pro recibidas las certification y orden que anteceden, formese expediente de responsabilidades politicas poniendoles por cebeza en estas actuaciones, acusese recibo recienense de las Autoridades que determina el articulo 48 de la ley la urgente remision de los informes que en el mismo se indican en concordancia con lo que dispone el articulo 53 con referencia al inculpado, interesando tambien de la Alcaldia indiquen lo familiares que el mismo tiene a su cargo e ingresos que estos perciben, asi como el actual paradero del inculpado para hacerle las prevenciones del articulo 49 hecho lo cual se acuerda y publicuense edictos en el Boletin Oficial de esta Provincia y en el del Estado haciendo saber la incoacion de este expediente.

Se manda y firma S.S. de que doy fe.

Ej.

Raquel Miravete

Ante mi.

Antonio Pica

Diligencia: Cumplido lo mandado, doy fe.

Pica



AYUNTAMIENTO
DE
PINA DE EBRO

Núm.

Manuel Javiel Cuen

Conforme a lo que tiene intereso y sin perjuicio de emitir los informes tambien reclamados, adjunto tengo el honor de elevar a V.S. certificacion relativa a los bienes que en esta localidad posee el denunciado o encartado an el expediente de Responsabilidades politicas anotado al margen.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Pina de Ebro 30 de Agosto 1944.

EL ALCALDE



[Handwritten signature]

Sr. Juez de 1ª instancia de esta villa.

DON JOAQUIN SERRANO NAVARRO, Secretario del Ayuntamiento de Pina de Ebro, provin-
cia de Zaragoza.

CERTIFICO: Que examinados los antecedentes que obran en la Se-
cretaria de mi cargo, no he hallado asiento alguno por el que
figure que *Manuel Sariol Cucu* —
satisfaga contribucion alguna por riqueza rustica ni urbana de
esta localidad, no reconociendole bienes de fortuna de ninguna
clase.

Asi resulta de los antecedentes a que me refiero .Y para
que conste en cumplimiento de lo mandado y para su remision
al Juzgado de Instruccion de esta villa expido la presente que
firmo en Pina de Ebro a treinta de Agosto de mil novecientos
cuarenta y cuatro.

Joaquin Serrano



Visto Bueno
EL ALCALDE. →

[Handwritten signature]

A U T O : Juzgado de Instruccion de Pina de Ebro a *primero de Septiembre*
de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Las anteriores diligencias unasen al expediente de su referencia, y;

RESULTANDO que instruido el presente expediente de Responsabilidades
politicás contra el vecino *de esta villa Manuel Janiol Cuen*
en virtud de lo mandado por la Superioridad
de los antecedentes, aportados en los autos resulta acreditado que di-
cho encurtado carece de toda clase de bienes.

CONSIDERANDO que careciendo por ello el denunciado en este expediente
se halle comprendido dentro del artículo octavo de la ley de diez y
nueve de Febrero de 1942, de conformidad con lo en el mismo proceptua-
do, procede acordar y el sobreesimiento del expediente dando cuenta a
los cargos que resulta al Excmo Sr. Gobernador Civil de esta Provincia
y Jefe provincial de FET y de las JONS.

VISTA la disposicion antes citadas y demas de general aplicacion.

El Sr. Don Julian Blasco Cortes, Juez de primera instancia ejerciente
de esta prtido por ante mi el Secretario dijo: que por hallarse el de-
nunciado en este expediente comprendido dentro del artículo octavo del
la ley de diez y nueve de Febrero de 1942, debe acordar y acordaba el
sobreesimiento del expediente, comunicandole al Excmo Sr. Fiscal de la
Audiencia de este territorio y poniendolo en conocimiento del Excmo Sr.
Gobernador Civil de esta ~~provincia~~ y Jefe provincial de FET y de las
JONS, una vez esta resolusion, remitiendo a tal fin el oportuno testimo-
nio a la Superioridad.

Asi lo provee y firma expresado el Sr. Juez de que doy fe.

E). *Julian Blasco*

Ante mi.

Antonio Pica

Diligencia: El mismo dia se expide el testimonio y oficio, doy fe,

Pica

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



FISCALIA
DE LA
AUDIENCIA TERRITORIAL
DE
ZARAGOZA

Núm. 29

CONTRA

Hannuel Lariol Cuenca

Tengo el honor de acusar a V. S. recibo de su comunicación del 1 de 9 del año actual con el testimonio que le acompaña del auto dictado en el expediente de responsabilidades a que el margen se refiere.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 2 de Septiembre

de 1944

Manuel de Lariol

Sr. Juez de Instrucción de

Leida

10

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



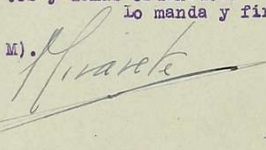
Providencia Juez
Señor Miravete.-

Pina de Ebro a quince de Septiembre de mil novecie
tos cuarenta y cuatro.

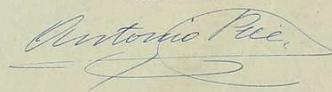
Unase al expediente de su referencia el acuse de recibo que antecede y elevese a la Superioridad testimonio del auto que antecede para su remision al Tribunal Nacional; y teniendo en cuenta el criterio ordenado por la Superioridad de llevar a la mas pronta terminacion los expedientes como el presente y sin perjuicio de la union del acuse de recibo de expresado Tribunal Nacional, remitanse estas actuaciones a la Excmo. Audiencia para la union del referido acuse de recibo tan luego se reciban, y su archivo, todo lo cual se llevara a efecto una vez cumplido lo acordado en referido auto respecto a la publicacion de editos y demas ordenados.

Lo manda y firma S.S. de que doy fe.

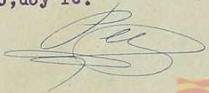
M).



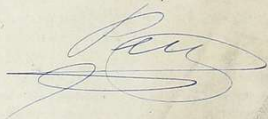
Ante mi.



DILIGENCIA: El mismo dia se cumple lo mandado, doy fe.



DILIGENCIA: Para hacer constar en el Boletín Oficial de esta Provincia correspondiente al día de 20 SEP 1944 de 194 aperece inserto el edicto publicado en este expediente, así como en el Boletín Oficial del Estado correspondiente al día 21 del actual del año actual, Pina de Ebro a 27 de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.



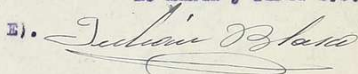
Providencia Juez
ejte Sr. Blasco.-

Pina de Ebro a veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

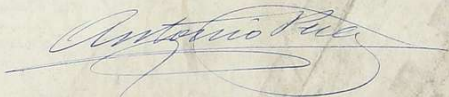
Dada cuenta de la anterior diligencia y cumplido ya lo acordado en este expediente elevase a la Superioridad para su archivo en la misma.

Lo manda y firma S.S. de que doy fe.

E).



Ante mi.



Diligencia: En mismo día y con comunicacion se remite este expediente a la Superioridad, doy fe.





MANUEL JARIOL CUEN

Excmo Señor.

Tengo el honor de remitir a V.E. el adjunto expediente de Responsabilidades políticas seguido contra el denunciado en virtud del cargo, en el que se ha dictado auto de sobreseimiento, a fin de que sea archivado en sus dependencias.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Sina de Ebro a 25 de Febrero de 1945.

Julián Barrio

Excmo Sr. Presidente de esta Audiencia Provincial.

E.1.975,871

E.1.805.304 *

PROVINCIA.- Zaragoza diez de Octubre de mil novecientos cuarenta
Señores.- y cinco.

Millanuelo. De conformidad con lo prevenido en el apartado
Tejada. 1) del art. 26 de la ley de 9 de Febrero de 1939,
Barroeta. archivense estas actuaciones.

Lo acordaron los Señores expresados al margen y
rubrica el Sr. Presidente de que certifico.

E
A. III. G. [Signature]

NOTA.- Seguidamente se cumple lo mandado.-Certifico.

A-R. 2-9-44



Excmo Señor

Tengo el honor de remitir a V.E. el adjunto testimonio del auto dictado en el expediente de Responsabilidades políticas según

Expte num 29 de 1944 do contra el denunciado anotado

contra

Manuel Janiol Cucu

al margen, esperando se dignará acusarme recibo.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Pina de Ebro a 1^o de Septiembre de 1944.

Julián Pizarro

Excmo Sr. Fiscal de esta Audiencia Territorial.

como Señor

tengo el honor de remitir a
V.E. el adjunto testimonio del
to dictado en el expediente de
Responsabilidades Políticas según
lo contra el denunciado anexo
al margen, esperando se dignará a
casarme recibo.
Dios guarde a V.E. muchos años.
Pinar de Rio a 12 de Septiembre
de 1944.

Expte num
contra

como Sr. Fiscal de esta Audiencia Territorial.

5809/15

DON ANTONIO PEREZ AZNAR, Secretario del Juzgado de primera instancia e instruccio
de Pina de Ebro y su partido.

DOY FE: que en el expediente a que luego se hara mencion, se ha d
dictado por dicho Juzgado el siguiente:-----

A U T O : Juzgado de primera instancia de Pina de Ebro a *primero*
de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.---Las nate-
rioras diligencias unasen al expediente de su referencia.--Rea-
sultando que instruido el presente expediente de Responsabili-
dades politicas contra el vecino de *esta villa Manuel Pa-*
rol Cuen en virtud de lo mandado por
la Superioridad, de los antecedentes, *aportados* a los autos resul-
ta acreditado que dicho encartado carace de toda clase de bie-
nes.---Considerando que careciendo por ello el denunciado en
este expediente se halla comprendido dentro del articulo octavo
de la ley de diez y nueve de Febrero de 1942, de conformidad
con lo en el mismo proceptuado, procede acordar el sobreseimien-
to del expediente dando cuenta a los cargos que resulta al Ex-
cmo Sr. Gobernador Civil de esta Provincia y Jefe Provincial de
FET y de las JONS.---Vista la disposicion antes citadas y de-
mas de general aplicacion.---El Sr. Don Julian Blasco Cortes Ju-
de primera instancia ejerciente de este partido por ante mi el
Secretario dijo: Que por hallarse el denunciado en este expedie-
te comprendido dentro del articulo octavo de la ley de diez y
nueve de Febrero de 1942, debe acordar y acordaba el sobreseim-
miento del expediente, comunicandolo al Excmo Sr. Fiscal de la
Audiencia de este Territorio y poniendolo en conocimiento del
Excmo Sr. Gobernador Civil de esta Provincia y Jefe Provincial
de FET y de las JONS, una vez estare resolucion, remitiendo a tal
fin el oportuno testimonio a la Superioridad.---Asi lo provee
y firma expresado el Sr. Juez de que doy fe.---Julian Blasco.---
Ante mi, Antonio ~~Perez~~.---Rubricados.-----

Asi resulta del expediente original al que me refiero. Y
para que conste en cumplimiento de lo mandado y para remitir
a la Superioridad expido la presente que firmo en Pina de Ebro
a *primero de Septiembre* de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Antonio Perez



